



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	1284026
EXP N°	897701



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N°.375 -2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 2018-2015-A/MDSL./JJ., el Mg Ener Hilario Mendoza-Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, distrito de Jauja, solicita Autorización para remplazar expedientes Técnicos contemplados en el Convenio N° 054-2015-GRJ/GGR., el mismo que se encuentra contemplada en la Cláusula octava respecto a la Modificación del Convenio;

Que, mediante Acuerdo Regional N°323-2015-GRJ/CR de fecha 06 de octubre del 2015, el Pleno del Consejo Regional NO APROBARON la Modificación de la finalidad de la Transferencia Financiera, a favor de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, para la elaboración de Perfiles y Expediente Técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

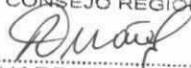
El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER** el Oficio N° 218-2015-A/MDSL/JJ a la Municipalidad Distrital de San Lorenzo, provincia de Jauja, región de Junín, en vista de que existe el Acuerdo Regional N°323-2015-GRJ/CR de fecha 06 de octubre del 2015 , dejando a salvo su derecho de canalizar hacia el Ejecutivo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

G. C. M. S. J. JUNÍN  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL  
 C.A. J. 3415  
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez